

Poder Judicial San Luis

ADM 11971/22

"PROTOCOLO RESOLUCIONES GENERALES AÑO 2022"

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL SAN LUIS

Resolución N° 47/2022

San Luis, veintiuno de diciembre de 2022

VISTO

El feriado nacional el día 20 de diciembre de 2022, dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en fecha diecinueve del corriente mes y año, mediante DECNU-2022-842-APN-PTE “Campeones Mundiales de Fútbol en la Copa Mundial de la FIFA CATAR 2022”

Y CONSIDERANDO

Que ello implicó la inactividad judicial durante el día de ayer, lo que impactó de modo directo en la labor de cada dependencia, y en especial en la recepción de audiencias que se encontraban establecidas desde hace tiempo atrás.-

Que la naturaleza de las cuestiones que caen bajo la órbita del Ministerio Público de la Defensa, requiere de una especial consideración, y de una respuesta reforzada por parte de las autoridades en pos de garantizar los derechos de toda persona de manera rápida, oportuna, y dentro de un plazo razonable; teniendo en cuenta que muchas veces es por

Poder Judicial San Luis

medio de dichos actos extraprocesales donde se abordan conflictivas familiares -o de otra índole- que resuelven la problemática y brindan la solución esperable a los prestatarios del servicio de justicia.-

Que así entonces, en pos de evitar que el tratamiento de cuestiones urgentes que estaban programadas para el día de ayer, se vea frustrado y diferido hasta el tiempo hábil del año próximo, deberá instarse a los responsables de cada dependencia a su reprogramación inmediata.-

Es por ello, que en virtud de lo expuesto y conforme lo establecido por los Arts. 2, 15 incs. b) i) y cctes de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV105

RESUELVO

1. Instruir a los funcionarios del Ministerio Público de la Defensa a la reprogramación de aquellas audiencias que hubieran estado establecidas para el día veinte del corriente mes y año, para que las mismas sean recepcionadas dentro de los días restantes de la semana en curso y la siguiente.-

2. Hacer saber que en caso de necesidad se habilitarán días y horas inhábiles.-

3. Informar a los mencionados que en caso necesario podrán requerir colaboración a ésta Defensoría General a los efectos de poder llevar a cabo la función encomendada.-

4. Notificar a todas las dependencias del Ministerio Público de la Defensa.-

5. Protocolizar y protocolizar.

MARCELA LUJÁN TORRES CAPPIELLO
DEFENSORA GENERAL PROVISORIA

Poder Judicial San Luis

FIRMADO DIGITALMENTE